AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
FORMACION y EMPLEO
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 594/2023
Fecha Resolución: 01/06/2023

Dª. Agripina Cabello Benítez, Alcaldesa - Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Almensilla, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Asunto: reconocimiento provisional de la obligación de pago de las ayudas "Compra en Almensilla" Línea 9 PEAE PLAN CONTIGO.

Vistas las bases reguladoras para la concesión de las ayudas «Compra en Almensilla», enmarcadas en la Línea 9 «Ayudas para el estímulo comercio de bienes y servicios» del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) Plan Contigo de la Diputación de Sevilla, aprobadas inicialmente por Acuerdo plenario con fecha 30/11/2022, y publicada su aprobación definitiva en el BOP con fecha 18 de febrero de 2023.

Vista la resolución n.º 339/2023, de 3 de abril, por la que se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para estas ayudas.

Visto que se ha ejecutado la Campyme "Compra en Almensilla" desde 28 de abril a 12 de mayo de 2023 y en los 15 días naturales tras la ejecución de la misma, las entidades beneficiarias de la ayuda según resolución 339/23 de 3 de abril, han presentado la justificación de la actividad, junto con los documentos de gastos y pagos asociados a la misma.

Visto que se ha reunido en fecha 31 de mayo del presente la Comisión de técnica de valoración a efectos de verificar la documentación justificativa presentada, conforme a la base 9ª.

Visto cuanto antecede, tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Conceder provisionalmente a los beneficiarios que se especifican a continuación las siguientes ayudas en el marco del Proyecto "Compra en Almensilla", una vez aportada la documentación justificativa de las mismas en tiempo y forma, conforme a la cláusula 9ª de las bases reguladoras, de acuerdo con el siguiente detalle:

Solicitantes	Situación	Importe ayuda a conceder
Aguilera Rodríguez, M.ª del Carmen	Justificación completa conforme a la clausula 9ª de las bases	350 €
Flores Moreno Insurance Siglo XXI S.L.	Justificación completa conforme a la clausula 9ª de las bases	350 €
Miguel Ángel Sánchez Rojo	Justificación completa conforme a la clausula 9ª de las bases	350€
Manuel David Herrera Bizcocho	Justificación completa conforme a la clausula 9ª de las bases	350€

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la página web municipal (www.almensilla.es) y conceder un plazo de alegaciones de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha publicación, transcurridos los cuales, si no hay alegaciones esta Resolución se considerará definitiva. Así mismo, se suministrará información de la resolución de concesión y pago con identificación de los beneficiarios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), dando cumplimiento así al artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a Intervención y Tesorería.

La Alcaldesa en funciones,

Fdo.: Agripina Cabello Benítez

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Blanca Escuin de Leyva

Código Seguro De Verificación:	cVPV1eQfnP71WOtnr7fGxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	01/06/2023 21:00:37
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	02/06/2023 14:30:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cVPV1eQfnP71WOtnr7fGxQ==		